



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 325 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 05 de Octubre del 2019

VISTO:

La solicitud sobre pago de compensación vacacional, requerido por la Señorita **JUANA MABEL MALCA ESTELA.** MAD N° 4818553.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 03 de setiembre del 2019, presentado ante Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la Señorita Juana Mabel Malca Estela, solicita al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el pago de la Compensación Vacacional, por haber laborado como Abogado, en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, según Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2017-GR.CAJ/DRAC.

Que, con Oficio N° 416-2019-GR.CAJ/DRA/OA-UPER., de fecha 12 de setiembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, remite la solicitud de fecha 03 de setiembre del 2019, presentado por la Señorita Juana Mabel Malca Estela, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial correspondiente, disponiendo el pago de la Compensación Vacacional, adjuntando la documentación de la solicitante y el Informe de Vacaciones, de fecha setiembre del 2019, emitido por la encargada de Licencias y Vacaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2017-GR.CAJ/DRAC, de fecha 14 de julio del 2017, El Trabajador y La Entidad suscriben el presente Contrato, a fin que el primero se desempeñe como Abogado en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Sede Central, a partir del 14 de julio del 2017 y concluye el día 14 de octubre del 2017.

Que, según Addendum a la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2017-GR.CAJ/DRAC, de fecha 13 de setiembre del 2017, por el presente documento LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior, a partir del 14 de octubre del 2017, al 31 de diciembre del 2017.

Que, según Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 041-2017-GR.CAJ/DRA-C., de fecha 31 de diciembre del 2017, EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como ABOGADO en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 01 de enero del 2018 y concluye el día 31 de marzo 2018, dentro del presente año fiscal.

Que, según Addendum a la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 041-2017-GR.CAJ/DRAC., de fecha 31 de marzo del 2018, por el presente documento LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan renovar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por 03 meses, a partir de abril del 2018, al 30 de junio del 2018.

Que, según Adenda a la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 041-2018-GR.CAJ/DRA-C, de fecha 28 de junio del 2018, por el presente documento, LA ENTIDAD Y EL TRABAJADOR acuerdan renovar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por 03 (tres) meses, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre 2018.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 325 -2019-GR.CAJ/DRA Cajamarca, 05 de Octubre del 2019

Que, según Adenda a la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 041-2018-GR.CAJ/DRA-C., de fecha 28 de setiembre de 2018, por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios N° 041-2018-GR.CAJ/DRA., por 03 (tres) meses, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre 2018.

Que, mediante Adenda a la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 041-2018-GR.CAJ/DRA-C., de fecha 28 de diciembre del 2018, señala que el objeto de la presente adenda es la modificar la cláusula cuarta del contrato principal, solo respecto al plazo de vigencia, renovando la misma del 01 de enero al 31 de marzo del 2019.

Que, con Carta N° 158-2019-GR.CAJ-DRA., de fecha 15 de julio del 2019, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica a la Abogada Juana Mabel Malca Estela, que la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, ha creído por conveniente **NO PRORROGAR** su Contrato Administrativo de Servicios, el mismo que vence el 31 de julio del 2019.

Que, como es de verse del contenido de la solicitud, de cancelación de la compensación vacacional, de la Señorita Juana Mabel Malca Estela, según lo indicado en la Carta N° 158-2019-GR.CAJ-DRA., se ha extinguido con fecha 31 de julio del 2019, por lo tanto, su petición debe ser atendida de acuerdo a ley.

Que, de la consulta realizada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, sobre el pago de vacaciones no gozadas en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que se ha plasmado en el Informe Técnico N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, prescribe: “*El derecho de descanso vacacional mediante el Régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de la prestación de servicios; sin embargo, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido, sin observar a tal efecto, un máximo de períodos*”. De acuerdo a la consulta indicada precedentemente, al haber laborado la Señorita Juana Mabel Malca Estela, **como ABOGADO**, en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y al habiendo culminado su contrato, a partir del 31 de julio del 2019, le corresponde percibir la Compensación Vacacional.

Que, según el Informe de Vacaciones, de fecha setiembre del 2019, emitido por la encargada de Licencias y Vacaciones, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual establece que la Señorita Juana Mabel Malca Estela, ha laborado como ABOGADO, en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, desde el 14 de julio del 2017, hasta el 31 de julio del 2019, teniendo una retribución mensual del S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles); y según el Informe de Vacaciones antes indicado, le corresponde, por compensación vacacional, por 23 días, la cantidad de S/ 1,227.00, (Mil doscientos veintisiete con 00/100).

Por estas consideraciones y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Opinión Legal N° 101-2019-GR.CAJ-DRAC/OAJ., con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 325 -2019-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 05 de Octubre del 2019**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la

Señorita **JUANA MABEL MALCA ESTELA**, y se le cancele la cantidad de S/ 1,227.00 (Mil doscientos veintisiete con 00/100 soles), por concepto de Compensación Vacacional, por haber laborado como Abogado en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Sede Central, en el periodo comprendido del 14 de julio del 2017, al 31 de julio del 2019.

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** con la presente resolución a la Señorita

**JUANA MABEL MALCA ESTELA**, en su domicilio ubicado en el Jirón Arróspide de Loyola N° 466 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a la Oficina de Personal y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Juan Rodo Alvarado Quispe  
DIRECTOR

